



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 18 de Enero de 1984

Número 13

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número - - - CAVM-79-401-010, de fecha 4 de enero de 1979, el C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Presidente de la Comisión de Aguas del Valle de México, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 2-26-86.72 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN JOSE BUENAVISTA EL GRANDE", Municipio de Temoaya, del Estado de México, que se destinarán a la construcción de las plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el sistema Cutzamala, fundando su petición en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la citada Dependencia, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 4-40-48.32 Has. de las cuales 4-35-03.32 Has. son de uso individual y - - - 0-05-45 Has. de uso común (camino); y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 185385, de fecha 25 de enero de 1979 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 1o. de marzo de 1979.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1936, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de - - - - 431-60-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 25 de diciembre de 1935; por Decreto Presidencial de 24 de noviembre de 1954, publicado en el Diario de la Federación el 9 de diciembre de 1954, se expropió al ejido del poblado de referencia una superficie de 2-65-39 Has. a favor de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A., para destinarse a la instalación de líneas de energía eléctrica. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 20,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las - - - 4-40-48.32 Has. a expropiar es de \$ 88,096.64, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.—Andrés Puerta, con 0-26-61.32 Has., 2.—Lázaro Albino, con 0-11-09.00 Has., 3.—Celerina Alvarez Vda. de Flores, con 0-20-03.00 Has., 4.—Cesáreo Cortés, con 0-09-96.00 Has., 5.—Celedonio Albino, con 0-06-55.00 Has., 6.—Alfredo Hernández, con - - - 0-19-37.00 Has., 7.—Alejandro Pichardo, con 0-11-71.00 Has., 8.—Pedro Ruiz, con 0-27-75.00 Has., 9.—Tomás García, con 0-16-03.00 Has., 10.—Crescencio Albino, con - - - 0-36-70.00 Has., 11.—Luis Flores, con 0-15-89.00 Has., 12.—Miguel Galicia, con 0-18-71.00 Has., 13.—José Fernández, con 0-09-61.00 Has., 14.—Herlindo Reyes, con - - - - 0-31-25.00 Has., 15.—Juan Morales, con 0-10-31.00 Has., 16.—Trinidad Albino, con 0-10-95.00 Has., 17.—Irene Vda. de Arzate, con 0-17-83.00 Has., 18.—Silviano Rivero, con 0-07-60.00 Has., 19.—Simón García, con 0-22-02.00 Has.,

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 18 de Enero de 1984 No. 13

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN JOSE BUENAVISTA EL GRANDE", del Municipio de Temoaya Edo. de México, una superficie de 2-26-86. 72 Has.

AVISOS JUDICIALES: 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256 y 257.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 243, 253, 244 y 245.

(Viene de la 1a. página).

20.—Josefa Albino, con 0-15-48.00 Has., 21.—Carmen Flores, con 0-05-99.00 Has., 22.—Jacinto Albino, con - - - - - 0-09-96.00 Has., 23.—Pascual Sánchez, con 0-20-54.00 Has., 24.—José Pichardo, con 0-29-56.00 Has., 25.—Benito Albino, con 0-23-53.00 Has. y superficie de uso común (camino) con 0-05-45.00 Has. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del C. Gobernador del Estado, no fue emitida no obstante habersele solicitado, por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de - - - 4-40-48.32 Has. que se localizan en la dotación definitiva de ejido de "SAN JOSE BUENAVISTA EL GRANDE", a favor del Gobierno Federal que por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las destinará a la construcción de las plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el sistema Cutzamala, quedando a cargo de la citada Dependencia, el pago por concepto de indemnización la cantidad de \$ 88,096.64, para cuyo efecto, previamente a la ejecución

de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículo 27. Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 166, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SAN JOSE BUENAVISTA EL GRANDE", Municipio de Temoaya, del Estado de México, una superficie de 4-40-48.32 Has. CUATRO HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, a favor del Gobierno Federal que por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos las destinará a la construcción de las plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el sistema Cutzamala.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado, por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 88,096.64 OCHENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 4-40-48.32 Has. CUATRO HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, de las cuales 4-35-03.32 Has. CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, TRES CENTIAREAS, TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, son de uso individual y 0-05-45 Has. CINCO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS de uso común (camino), la indemnización correspondiente se destinará conforme lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "SAN JOSE BUENAVISTA EL GRANDE", Municipio de Temoaya, de la citada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 6 días de enero de 1981.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

José López Portillo.
(Rúbrica)

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Javier García Paniagua.
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.**

Pedro Ramírez Vázquez.
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTO.**

Miguel de la Madrid Hurtado.
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
RECURSOS HIDRAULICOS.**

Francisco Merino Rábago.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente número 719/83, ALEJANDRO LONGINES VALENCIA, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "EL CANAL", en San Mateo Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 27.50 metros con canal de San Miguel Toto; SUR: 81.90 metros con Filemón Vázquez y Bulmaro Roldán González; ORIENTE: 119.70 metros con carretera Toluca-Ixtapan; PONIENTE: 113.40 metros con Daniel Villanueva Estrada.

Se admitió promoción ordenándose la publicación por medio de edictos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, y otro periódico de mayor circulación, llamando a quien se crea con algún derecho para lo que lo deduzca en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C.P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

246.—18, 24 y 27 Enero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 4/984, GUILLERMO ROBERTO LOPEZ SALGADO, promueve Información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de la cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, México, con superficie de cuatro mil trescientos metros cuadrados, que mide y linda; AL NORTE: 43.00 metros con Canal de Irrigación; AL SUR: 43.00 metros con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 100.00 metros con Dimas Contreras; y AL PONIENTE: 100.00 metros con Jesús López.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico EL HERALDO DE TOLUCA, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 12 de enero de 1984. T. de A. P.D. Abdul S. Velasco González. T. de A. José Manuel Salgado Andraca.—Rúbricas.

247.—18, 24 y 27 Enero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

MARIA DE JESUS JAIMES PALENCIA, promueve este juzgado información de dominio, expediente número 149/83, respecto predio rústico ubicado en barrio de Magdalena, este Distrito Judicial, con superficie de 215,992.50 M2., y con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 525.00 mts. con propiedad de Apolinar Cruz; SUR: 405.00 mts. con Rancho del Tiacotal propiedad de Rafael Gutiérrez Arcos; ORIENTE: 444.00 mts. con propiedad del Sr. Alberto Hernández Curiel; y PONIENTE: 485.00 mts. con propiedad del señor Pedro García.

Acuerdo Ciudadano Juez ordenó publicación en periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación edictanse en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 1983. C. Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Conjunto Habitacional Lerma, S.A. Fraccionamiento Santa Elena, Lucio Araujo Rodríguez, en el expediente No. 457/83, relativo al Juicio Ordinario Civil, que se tramita en éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, le demanda el USUCAPION del lote de terreno marcado con el número 35 de la manzana 107 del Fraccionamiento Santa Elena, que mide y colinda; AL NORTE: 15.00 mts. con el lote 36; AL SUR: 15.00 mts. con el lote 34; AL ESTE: 8.00 mts. con lote 3; AL OESTE: 8.00 mts. con calle Hacienda de la Pila y con una superficie total de 120 M2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de los límites de éste Distrito Judicial, para en el caso de no hacerlo las posteriores se harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en la ciudad de Lerma, Méx., a dieciséis de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma, Méx., Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Doy fe.—Rúbrica.

249.—18, 31 Enero y 10 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIDIA MOLINA DE GALINDO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicado en el sitio denominado "XOQUIATENCO", ubicado en los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 m. con Florencio Pacheco; AL SUR: 12.00 m. con Calle Pública (18 de marzo); AL ORIENTE: 18.80 m. con Amalia Medina de Galindo; y AL PONIENTE: 18.80 m. con Angel Páez y en la que se encuentra una pequeña casa construida.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

250.—18, 24 y 27 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCOS GALINDO RAMÍREZ, promueve en el expediente No. 1269/83, diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del terreno denominado "XOQUIATENCO", ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda; AL NORTE: 35.00 mts. Adrián Galindo Ramírez; AL SUR: 35.00 mts. con José Castañeda; AL ORIENTE: 11.10 mts. con Eusebio Serrano; AL PONIENTE: 10.30 mts. con Callejón Particular.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

251.—18, 24 y 27 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente número 12/80, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por LIDIA MOLINA DE GALINDO, en contra de EUSEBIA MENDEZ DE ACOSTA, en el cual se dicto un auto por medio del cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del terreno urbano denominado "XOLALTENCO", ubicado en el pueblo de Los Reyes, perteneciente al Municipio de la Paz de este Distrito Judicial, el cual mide y linda; AL NORTE: 11.40 mts. con la Avenida Francisco I. Madero; AL SUR: 7.60 mts. con Lidia Molina de Galindo; AL ORIENTE: 22.91 mts. con Porfirio Galindo; AL PONIENTE: 21.70 mts. con Marcos Méndez, el cual tiene una superficie de doscientos once metros ochenta y nueve centímetros cuadrados aproximadamente, debiendo servir de base para el remate la cantidad de Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N., que fue valuado por los Peritos nombrados, convocándose a postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, y para su fijación además en los Estrados de este juzgado, se expiden en Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

252.—18 y 30 Enero

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1418/83
SEGUNDA SECRETARIA

FABIAN NAVA PEREZ.

MAXIMINA CONTRERAS PIEDRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12 de la manzana 32, de la Colonia Pavón Sección Silvia, de esta ciudad que mide y linda; AL NORTE: 17.00 mts. con lote 13; AL SUR: 17.00 mts. con lote 11; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lote 19; AL PONIENTE: 8.00 mts. con calle Víctor, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por si o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

254.—18 31 Enero y 10 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 483/83, ARTEMIO GARDUÑO ROMERO, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, inmueble ubicado Barrio Paragua número 10 Temascalcingo, Méx., mide y linda; NORTE: 75.00 mts. calle que va a Paragua; SUR: 88.80 mts. Propietario Cervecería Modelo; OTE: 25.60 mts. Moisés Ruiz Alcántara; PTE: 29.00 mts. calla conduce a Paragua, superficie 2,235.87 M2.

Juez ordenó publicación edictos, tres veces de tres en tres días periódico GACETA DE GOBIERNO y otro mayor circulación ambos Toluca, Méx., persona interesada deduzca derechos términos de Ley. El Oro, Méx., a 10 de enero de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

255.—18, 24 y 27 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

EXP. 37/983 F.

EMPLAZAMIENTO

SRA. MARIA LOVERA NUÑEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente citado al rúbro el señor ALFONSO AGUIRRE ALVA, le demanda la disolución de vínculo matrimonial por Divorcio Necesario. C. Juez ordena se le emplazase por medio de edictos cumplimiento artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, para que produzca su contestación, se le concede para este efecto treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento de que si no contesta, se le tendrá por confesa en los términos de la demanda de la actora, dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfonso Lugo Romero. Rúbrica. 256.—18, 31 Enero y 10 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 104/1983, Juicio Ejecutivo Mercantil, actor Lic. Melitón Blas Cruz, demandado Fermín Enecoiz Gómez, C. Juez ordena su publicación para las almonedas de remate de cosechadora, marca New, una rastra marca Internacional y una sembradora Jhon Deere en términos del Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor por tres veces de tres en tres días para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, fijándose también en sitios públicos a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica. 257.—18, 24 y 27 Enero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 5900/83, CRUZ JARDON GONZALEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez Núm. 131, Bo. San Nicolás San Mateo Atenco, Méx., mide y linda; NORTE: siete líneas 6.20, 4.90, 20.45, 1.50, todas con Socorro Valverde, 45.20, 13.50 con la Sucesión de Josefa Ortega y por último 68.50 con Ascensión Gutiérrez; SUR: 143.40 metros con Agustín González; ORIENTE: 43.90 metros calle de la Rosa; PONIENTE: 36.00 metros calle de Benito Juárez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 12 de enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

243.—18, 24 y 27 Enero.

LITOPROCESS, S.A.

AVISO

Los Accionistas de esta Sociedad en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1983, acordaron transformar la Sociedad "LITOPROCESS", S.A. a "LITOPROCESS", S.A. de C.V.

Se hace sober lo anterior, para los efectos del Artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de enero de 1984, Sr. Luis Cantón Rejón. Delegado Especial.—Rúbrica. 253.—18 Enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Pública Número 13,724 trece mil setecientos veinticuatro, celebrada en Chalco, México, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la fé del Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número Dos del Distrito la señorita OBDULIA GONZALEZ RODRIGUEZ, aceptando el derecho hereditario, siendo Albacea la misma señorita OBDULIA GONZALEZ RODRIGUEZ, obligándose a presentar el Inventario y Avalúo conducente.

Atentamente, Chalco, Méx., 11 de enero de 1984, Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513).—Rúbrica.

244.—18 y 30 Enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Pública Número 13,704 trece mil setecientos cuatro, pasada ante la fé del Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número Dos de Chalco, México, el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, los señores CLEMENTINA, ANGELA GLORIA, CARLOS y ROBERTO DE apellidos VELASCO VILLALVAZO, se presentaron a promover, denunciar y radicar el juicio Sucesorio Testamentario, a bienes del señor CARLOS FERNANDO VELASCO FIGUEROA, aceptando el Derecho Hereditario, siendo Albacea el señor MARGARITO JUAN CABALLERO PEREZ, obligándose a presentar el Inventario y Avalúo conducente.

Atentamente, Chalco, Méx., 11 de enero de 1984, Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513).—Rúbrica.

245.—18 y 30 Enero

A V I S O

Se hace del conocimiento de todos los usuarios, que el día 20 del presente mes no habrá publicación del periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	\$ 1,000.00
Más gastos de envío	

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$2.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rec.